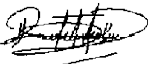
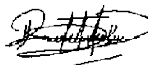


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código	GA-JELOG-FR-154
	FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES		Versión	2
			Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:		SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES - SUCOM		
CONTRATISTA		COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA		
N° CONTRATO		116-02-A-COFAC-DILOA-2023		
CONSECUTIVO PAQUETE		001		
PAC		DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024		\$ 24.343.375,90
SALDO VIGENCIA		\$ 127.466.034,10		
SALDO TOTAL CONTRATO		\$ 127.466.034,10		

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)				
1	1.1 CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	20/10/2023	3/11/2023	
	1.2 REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3 ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)			
	1.4 ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO			
	1.5 CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP	3/11/2023	3/11/2023	
ALMACENISTA				
2	2.1 ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	03.11.2023	09.11.2023	 Ts. CAROLIVANOS REVERO CAELOS
	2.2 IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3 CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	03.11.2023	09.11.2023	 Ts. CAROLIVANOS REVERO CAELOS
	2.4 TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO				
3	3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	03-11-2023 / 21-12-2023		
	3.2 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3 FORMATO GA-JEADA-FR-132 IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4 REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5 FORMATO DE-DEAJU-FR-006 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6 ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)			
	3.7 FACTURAS			
	3.8 COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE			
	3.9 FORMATO GA-JELOG-FR133 INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)			
	3.10 GUÍA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
	3.11 CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)			
	3.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13 PARAFISCALES			
	3.14 RUT			
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS				
4	4.1 REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	22-12-2023	22-12-2023	
	4.2 REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO				
5	5.1 APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	22-12-2023	22-12-2023	
	5.2 REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JEADA-FR-132 IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3 REVISIÓN Y FIRMA FORMATO DE-DEAJU-FR-006 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4 REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUÍAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES				
6	6.1 REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	22-12-2023	22-12-2023	
ASESOR (PERFIL COMPRAS)				
7	7.1 CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:
	7.2 CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:
	7.3 CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:
	7.4 CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHdasanchc David Sanchez Cadena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-22-2:23 p. m.

Cuentas por pagar							
Número:	1483723	Fecha Registro:	2023-12-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Estado:	Aprobada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Combustibles	Nro. Compromiso:	774323	Nro. Cdp:	81823
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	24.343.375,90	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	24.343.375,90	Valor Total Moneda Original:	0,00
Tercero							
Identificación:	900223270	Razón Social:	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA				

Documentos soporte-datos administrativos			
Número:	3951	Tipo	FACTURA
		Fecha:	2023-12-22

Documentos soporte recibidos	
CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAQUETE DE PAGO CTO 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
----------	---



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcbuitrag
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000
Fecha y Hora Sistema: 5/06/2023 12:00:00 a. m.

Claudia Patricia Buitrago Marroquin

COMANDO FUERZA AEREA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

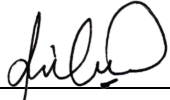
Número:	81823	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.200.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	87823	Fecha Registro:	2023-06-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						1.200.000.000,00	0,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	0,00

Objeto:	DILOA-LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN // CPA 469
---------	--


ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Presupuesto COFAC



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgarzonh
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-25-3:28 p. m.

Jesmyd Constanza Garzon Hernandez
COMANDO FUERZA AEREA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 81823 de fecha 2023-06-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	774323	Fecha Registro:	2023-08-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	151.809.410,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	151.809.410,00	Saldo x Obligar:		151.809.410,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900223270	Razón Social:	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	046221651	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	11220317	Nombre:	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO			Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	116-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-08-16
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		151.809.410,00	0,00						
					Total:	151.809.410,00	0,00	151.809.410,00	151.809.410,00				

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO					
PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-05	151,809,410.00	151,809,410.00 NINGUNO

ST CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

		FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA							Código	GA-JEADA-FR-132		
		FORMATO DE IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL							Versión No:	2		
									Vigencia	7/09/2023		
Jefatura o Unidad:				DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA								
Nombre del Supervisor de Contrato				TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ								
Ordenador del Gasto				CORONEL JAVIER HERNAN JIMÉNEZ GARZÓN								
CONTRATO No.				116-02-A-COFACDILOA-2023								
Objeto del contrato				SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, ESTE SERÁ ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.								
Valor del contrato				\$ 198.084.376,00								
Valor final del contrato				\$ 198.084.376,00								
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN									USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		VALOR APROPIACIÓN POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	151.809.410,00
TOTAL VIGENCIA 2023												\$ 151.809.410,00
02	02	01	003	003	03	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2024	46.274.966,00
TOTAL VIGENCIA 2024												\$ 46.274.966,00
TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024												\$ 198.084.376,00
Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y último CPA)												\$ 0,00
No. PAGO	MES DE PAGO		MES AMORTIZACIÓN PAGO ANTICIPADO	DETALLE DEL PAGO		RUBRO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRÁMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	Diciembre y/o CXP I Trimestre 2024		N/A	PRIMER PAGO PARCIAL VIG 2023		02-02-01-003-003-10		Suministro de Combustible de Aviación		\$ 24.343.375,90	\$ 24.343.375,90	\$ 127.466.034,10
TOTALES										\$ 24.343.375,90	\$ 24.343.375,90	\$ 173.741.000,10
FIRMA (Supervisor del Contrato)												
POSTFIRMA		TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ										
FECHA		20/12/2023										

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

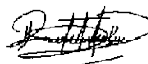
CONTRATO 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 VIG2023 - 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600220424
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023 R10	151.809.410,00
VALOR INICIAL V2024 R10	46.274.966,00
VALOR TOTAL CONTRATO	198.084.376,00
VALOR VIG 2023	151.809.410,00
VALOR PRESENTE PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R10	24.343.375,90
SALDO VIG 2023	127.466.034,10
SALDO ACTUAL CONTRATO	173.741.000,10

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500463700	5003236348	APARTADO (CAREPA)	09.11.2023	3.130.962,40	105,20	E3948	3.130.962,40	3.130.962,40
	5003236350			6.387.414,60	227,10	E3949	6.387.414,60	6.387.414,60
	5003236351			10.822.958,10	383,10	E3950	10.822.958,10	10.822.958,10
	5003236375			4.002.040,80	141,60	E3951	4.002.040,80	4.002.040,80
TOTAL				24.343.375,90	857,00		24.343.375,90	24.343.375,90



CT. DAVID SÁNCHEZ CADENA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO



T3. RODRIGUEZ CRISTANCHO CRISTIAN MANUEL
TECNICO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE COMBUSTIBLE



TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES



TC ZAPATA CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

20 de diciembre de 2023

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

[illegible]

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:</p> <p>El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la Dirección Financiera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.</p> <p>Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a</p>
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.</p> <p>Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión UNILATERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se</p>
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.</p> <p><u>Precio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El precio Ecopetrol (PE) del combustible ofertado, se debe liquidar en concordancia con la resolución vigente por el Ministerio de Minas y Energía y la ley 1819 de 2016, por medio del cual se reglamentó la estructura de precios del combustible para aviación y la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. <p>El proveedor deberá tener en cuenta, lo estipulado en el CAPÍTULO I - IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO:</p> <p>“PARAGRAFO 7. La tarifa del Impuesto al Carbono por unidad de combustible de la que trata este artículo, en Amazonas, Caquetá, Guainía, Vichada, Guaviare, Putumayo, Vaupés y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó, para la gasolina, ACPM y jet fuel, será de cero pesos (\$0)”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las empresas contratistas deberán enviar los precios de manera diaria antes de las 10:00AM, debidamente firmados. Y los días miércoles, deberán enviar la actualización de los precios debidamente firmados, de acuerdo a la publicación de ECOPETROL, de tal manera que se tenga en cuenta los cambios semanales, tales como son: <p>INGRESO AL PRODUCTOR IVA USD/GLN USD/GLN</p> <ul style="list-style-type: none"> Para cada uno de los sitios de suministro y en el caso que le sean asignados nuevos puntos de suministro bajo el procedimiento de cotización deberán incluir en la lista de precios, el nuevo punto una vez le sea signado el suministro del combustible por parte de la Subdirección de Combustibles.
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<ul style="list-style-type: none"> • El margen de comercialización será el mismo para combustible nacional o importado, durante la ejecución del contrato. El futuro contratista no debe cambiar por ningún motivo el Margen de Comercialización. • En los casos en que Ecopetrol requiera, por desabastecimientos, mantenimiento de refinerías, bajas en la producción de combustible de aviación, aumentos en la demanda, etc., ofertar combustible con costo adicional (se hace referencia a costo adicional al flete que se incurre por el transporte terrestre del combustible desde una refinería que no tenga poliducto hasta el punto de suministro a la FAC); la FAC y el contratista asumirán en partes iguales (50%) el valor del flete de transporte del combustible desde Cartagena hasta el interior del país, teniendo en cuenta que no es una situación imputable a alguna de las partes. <p>a) Para el pago de este flete adicional, se requiere que la empresa proveedora, adjunte con la lista semanal de precios de combustible el certificado de transportador y/o distribuidor mayorista donde se especifique el valor del flete.</p> <p>b) Se aclara que en ningún caso se pagará un valor de flete superior al reportado en el certificado del mayorista.</p> <p>NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquiera novedad referente a este tópico. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FAC no efectuará los pagos a los puntos de abastecimientos que se encuentran exentos al Impuesto al Carbono, como se había citado anteriormente. • Se traslada al proveedor la responsabilidad de estar actualizado en materia de reforma tributaria y demás reformas que afecten el precio, dado que esta es su actividad económica. De esta forma, de evidenciarse cobros indebidos valiéndose del desconocimiento de la norma por parte de la Administración se efectuarán las sanciones a que hace referencia la ley por posible Fraude al Estado Colombiano.
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p><u>NOTA:</u> Para mitigar este posible riesgo se procederá así; <u>El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquier cambio en la normatividad que afecte el precio. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.</u></p> <p><u>Facturación y Control del Saldo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Contratista como mecanismo para el control del saldo del contrato enviará a diario a más tardar a las 10:00 horas, vía correo electrónico, el consolidado de la información de los suministros entregados a la fecha indicando 1. Fecha de suministro, 2. Lugar de suministro, 3. Número del comprobante de entrega, 4. Tipo de combustible, 5. Cantidad en galones suministrados, 6. Valor unitario, 7. Matricula de la aeronave a la cual se le suministró el combustible para el caso de suministros al ala, y Unidad en la que se suministró el combustible para el caso de suministros a granel. Para los días no hábiles, dicha información será enviada el siguiente día hábil dentro del horario establecido. Para el caso de las entregas de combustible en Unidades Aéreas, el proveedor debe adjuntar los siguientes documentos, tanto en el momento de entregar el producto, como a la factura que envía a SUCOM: Guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible entregado a la Fuerza Aérea Colombiana, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la Unidad y copia del reporte de análisis de laboratorio efectuado por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista al producto. Se aclara que para la entrega de la factura en SUCOM, estos tres documentos deben estar firmados por el Funcionario que verifica la recepción del producto y/o el almacenista o funcionario que recibe el producto en la Unidad. Para el caso de los suministros al ala, la factura entregada a SUCOM debe tener anexo los tiquetes los cuales deben tener la firma, nombre, grado, cédula del funcionario que recibió el suministro, sin esto no podrá recibirse la factura. Si los tiquetes son en papel químico adicionalmente deberá ser entregada una fotocopia del mismo, y dado que generalmente los tiquetes no son tamaños carta se deberán pegar
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>en hoja carta. Con el fin de estandarizar el procedimiento de entrega de facturación una vez se dé inicio al contrato se efectuará reunión con el personal que designe el proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá tramitar la facturación a SUCOM, cargada al sistema OLIMPIA de la FAC todos los viernes antes de las 11:00AM. En caso de ser cierre de vigencia fiscal (diciembre) se deben tramitar facturas en el sistema los días lunes y viernes antes de las 11:00AM. <p>Lo anterior, no deberá superar un plazo mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala, el incumplimiento en la entrega de la facturación acorde a lo descrito en este numeral es causal de incumplimiento del contrato y tendrá su respectiva sanción. Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses de la fecha de suministro, tras el cambio de vigencia no se podrá recibir facturación de otra vigencia, dado el principio de anualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la facturación, se deberá tener en cuenta que el precio del combustible de aviación estará sujeto a la variación del precio del producto de acuerdo con la publicación que realice ECOPETROL semanal y la tasa representativa del mercado, bajo el entendido que el margen de comercialización permanecerá fijo para cada punto de suministro durante la ejecución. Este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la inflación una vez sea anunciada dicha variación por parte del ente autorizado por el Estado; por lo tanto, la empresa deberá enviar su lista de precios semanal, para ser verificada por SUCOM y dar el visto bueno a la emisión de las Facturas. Como condición para el pago, el proveedor deberá acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. Mensualmente, los cinco primeros días del mes, el asesor designado por el proveedor deberá realizar un cruce de cuenta o conciliación de cartera y revisión de novedades logísticas y administrativas del contrato lo cual deberá quedar registrado en acta con la firma de las partes intervinientes. Entendiéndose, que las partes intervinientes son; El Supervisor del proceso contractual, el asesor del Área de Seguimiento y Control de la Subdirección de Combustibles, el Jefe de Área Seguimiento y Control de la SUCOM y los funcionarios encargados de cada empresa adjudicataria.
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

• Como parte del documento soporte para pago, el proveedor deberá firmar el acta de recibo satisfacción de los bienes, en el cual se hace la relación del estado del contrato, dicho documento es elaborado por el supervisor y firmada por las dos partes (supervisor y representante legal), una vez se envíe el documento al proveedor contará con 3 días hábiles para su revisión, firma y posterior envío en físico a la Subdirección de Combustibles SUCOM.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCINTR.5303321
 Versión del contrato: 1
 Estado del contrato: Firmado
 Fecha de generación del estado: 7 días de tiempo transcurrido (16/08/2023 8:46:39 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato: 115-02-A-COFAC-DLOA-2023
 Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
 Tipo de Contrato: Suministros
 ¿Asociado a otro contrato? ☒ No
 Duración del contrato: 317 Meses
 Fecha de inicio de contrato:
 Fecha de terminación del contrato: 30/06/2024 11:59 PM
 Tiempo adicionales en días: 0 días
 Liquidación: ☒ No
 Fecha de inicio de liquidación: 1/07/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha fin de liquidación: 30/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Obligaciones Ambientales: ☒ No
 Obligaciones pos consumo: ☒ No
 Reversión: ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

 **COMANDO FAC**
 COLOMBIA, Bogotá
 0 Recomendación (es)
☒

Información del Proveedor contratista

 **CCL**
 Número de documento: 9002232704

Cuentas bancarias del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CCL	Banco de Bogotá	Corriente	046221651

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: JORGE MENDEZ GARCIA
 Fecha de aprobación: 23/09/2023 9:07:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
 Fecha de aprobación: 23/09/2023 11:21:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-OCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Decreto 248 de 2021	☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T-302 de 2017	☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)
 El contrato puede ser prorrogado: ☒ No
 Fecha de notificación de prorrogación: 30/06/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☒ No

Configuración financiera - Garantías

01-11-2023

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11220317 expedida en Girardot, quien actúa en calidad de Director Logístico Aeronáutico (e), cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día No. 032, artículo 139, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor JORGE ELIECER MÉNDEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.203.817 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA, con NIT 900.223.270-4 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
CTA PROG	SUBC SUBP	GRUPO PROG	DIREC SUBP	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	003	003	03		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	151.809.410,00	VIGENCIA 2023 CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
									46.274.966,00	VIGENCIA 2024 Asignación presupuestal SIF No. 7423 de fecha 25/ABR/2023
TOTAL									198.084.376,00	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la Dirección Financiera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.</p> <p>Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato</p> <p>Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto en el acápite de la Descripción de la Necesidad del presente documento, es decir:</p> <p>NOTA ACLARATORIA:</p> <p>La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, y velando por la administración de los recursos del Estado, no efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias, hasta tanto las órdenes de compra vigentes y descritas en el numeral 1.1. del presente documento, no cumplan el plazo de ejecución por vencimiento del plazo fijado o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.</p> <p>Así las cosas, el inicio del contrato en cada uno de estos puntos (lotes) se efectuará una vez finalice la Orden de Compra que se encuentra en ejecución, para ello el Supervisor del Contrato Informará al Contratista el momento exacto del inicio de la ejecución.</p> <p>Cláusula 4 - Declaraciones del contratista</p> <p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto. 4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios
--	---

Página 2 de 7

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <p>y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista</p> <p>Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:</p> <p>5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.</p> <p>5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.</p> <p>5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación</p> <p>5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.</p> <p>5.5 "El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:</p> <p>Regístrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.</p> <p>El código de la entidad para realizar el registro el CÓDIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AÉREA</p> <p>Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".</p> <p>Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante</p> <p>Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:</p> <p>6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato</p> <p>6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello</p> <p>6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos</p> <p>6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado</p> <p>6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción</p> <p>Cláusula 7 - Responsabilidad</p> <p>7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p> <p>Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato</p> <p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.</p> <p>Cláusula 9 - Caducidad</p>
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.</p> <p>Cláusula 10 - Multas</p> <p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.</p> <p>El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007</p> <p>Cláusula 11 - Cláusula Penal</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.</p> <p>Cláusula 12 - Independencia del Contratista</p> <p>El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Cláusula 13 – Cesión del contrato</p> <p>Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.</p> <p>El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato. b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019). <p style="text-align: right;">Página 4 de 7</p>
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <p>13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan. Quando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso. Elevada la solicitud, el Supervisor o intervisor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato. El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder. Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite. En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones. Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables. La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión. El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original. <p>13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).</p> <p>13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. Acta de Junta de Socios o documento consorcio o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma. Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos. <p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtir el trámite normal de pago al CONTRATISTA.</p>
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <p>Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.</p> <p>Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.</p> <p>Cláusula 14 - Indemnidad</p> <p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p> <p>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p> <p>Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor</p> <p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.</p> <p>Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.</p> <p>Cláusula 16 - Solución de Controversias</p> <p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.</p> <p>En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.</p> <p>Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.</p> <p>Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</p> <p>El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.</p>
--	---

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

	<p>CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA Y COMBUSTIBLE DE COLOMBIA CCL LTDA</p> <hr/> <p>Cláusula 18 - Notificaciones</p> <p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.</p> <p>Cláusula 19 - Supervisión</p> <p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESIGNACIÓN</th> <th>GRADO Y NOMBRE</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor Principal del Contrato</td> <td>TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ</td> <td rowspan="2">DILOA</td> </tr> <tr> <td>Supervisor Suplente del Contrato</td> <td>CT. DAVID SANCHEZ CADENA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.</p> <p>El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.</p> <p>Cláusula 20 - Información y Confidencialidad de la Información</p> <p>En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato</p> <p>Cláusula 21 - Antisoborno y Anticorrupción</p> <p>EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>Cláusula 22 - Anexos del Contrato</p> <p>Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).</p> <p>Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II</p>	DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	Supervisor Principal del Contrato	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	DILOA	Supervisor Suplente del Contrato	CT. DAVID SANCHEZ CADENA
DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA							
Supervisor Principal del Contrato	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	DILOA							
Supervisor Suplente del Contrato	CT. DAVID SANCHEZ CADENA								

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

CONTRATISTA		COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	
INTERVENTOR		N/A	
SUPERVISOR		TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ (Supervisor principal) CT. DAVID SÁNCHEZ CADENA (Supervisor suplente)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$198.084.376,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA)	DE	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.	
FECHA DE SUSPENSIÓN	DE	N/A	
FECHA DE REINICIACIÓN	DE	N/A	
El día 20 del mes de DICIEMBRE de 2023, se reunieron el señor Coronel JAVIER HERNAN JIMÉNEZ GARZÓN en calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y la señorita VIVIANA KATHERINN MÉNDEZ GARCÍA en su calidad de apoderada COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA. contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente (s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.			
Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (ieron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:			
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
			N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
			OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
			N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
			N/A

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo Objeto Obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
N/A		
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
N/A		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$198.084.376,00	
VIGENCIA 2023	\$151.809.410,00	
VIGENCIA 2024	\$46.274.966,00	
VALOR FINAL CONTRATO	\$198.084.376,00	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2023	\$151.809.410,00	
PRIMER PAGO PARCIAL VIG 2023	\$ 24.343.375,90 R10	PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIMESTRE VIG 2024
SALDO VIGENCIA 2023	\$ 127.466.034,10	
SALDO TOTAL CONTRATO	\$ 173.741.000,10	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	01-11-2023

ANEXOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	COFAC TODOS LOS PAGOS / UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
		PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o ADICIONES	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura(s): E3948, E3949, E3950, E3951	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 VIVIANA KATHERINN MÉNDEZ GARCÍA Apoderada COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	 Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ SUPERVISOR
 Coronel JAVIER HERNÁN JIMÉNEZ GARZÓN ORDENADOR DEL GASTO	



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003236348-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Comando Fuerza Aerea	NIT 899999102-2	CODIGO F000	ALMACEN AP21	FECHA 09.11.2023	CIUDAD Bogotá D.C.
PROVEEDOR COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL L	NIT 9002232704	CODIGO	No. PEDIDO 4500463700	DESTINO FAC4408	

TRAZABILIDAD: CCL 4600171504 / FAT E3948 / CONSUMO AERONAVES APARTAD / TE CHAVEZ LUIS MIGUEL 1037638727

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-APAR		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		105,20	GLN	29.762,00	3.130.962,40

TOTALES

3.130.962,40

MONTO: TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON- CUARENTA /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 09.11.2023 09:10:10

CARLCAAC

Pag. No. 1 / 1

COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA

COMBUSTIBLES DE AVIACION JET A1 Y AV GAS
CL 22 No 19-03 TEL. 3408561
email: combustiblesdecolombialtda@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia



FECHA DE EXPED.	FECHA VENCIMIENTO
20 10 2023	19 12 2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No E 3948

NIT. 900.223.270-4

SEÑORES:

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

CR 50 15 35

Bogotá D.C.

NIT. DEL CLIENTE 899999102 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764058147283 que habilita
desde E 3915 hasta E 4000. Vence 2024-10-18
No Somos Responsables de IVA. No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4731 13.80 X 1000

CONTRATO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
COMBUSTIBLE DE AVIACION JET A-1 CAREPA
SUMINISTRO 06 DE OCTUBRE 2023
AL ALA DEL AVION

ITEM	COMPROBANTE	GALONES	MATRICULA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49479	105,20	FAC 4408	0%	29.762,00	3.130.962,40
TOTAL DE GALONES		105,20	Total líneas o ítems: 1		SUBTOTAL	3.130.962,40
No. CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA CTA CTE 046221651					IVA	\$ 0,00
MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA NACIONAL					TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.130.962,40
TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON CUARENTA CENTAVOS						

Por medio de la presente factura de venta el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este documento y se obliga a pagar a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA el precio en la forma pactada en este documento. Esta factura se rige por el artículo 884 del código de comercio

#\$15-01-05-000;116-02-A-COFAC-DILOA-2023;carlos.zapataf@fac.mil.co#\$



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Registro: 20/10/2023 21:58:13

ACEPTADO (Firma y Sello Autorizado)

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 2cf6e3e6a5f090102f2045b320e124eafce8f9f6977cb6a630da92bfc1281842eff739fb370952fe0cb20db38a3af395 --Fecha y Hora de Expedición : 20/10/2023 9:59:42 p. m.



**COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA.**

NIT. 900.223.270-4

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 340 8561 - 317 665 3447
Bogotá, D.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° **49479**

HELIPUERTO CAREPA ANT		FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO 06 10 23		
JET-A1 ☒	AVGAS 100/130 ☐			
ENTREGADO A: FAC 4408				
MATRICULA 4408		ORDEN DE VUELO 011195401		
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR TE CHAVES WLS MIGUEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 10 32838722		
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 				
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.				
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒				
TIMBRE GALONES SUMINISTRADOS		20439558,8		
LECTURA INICIAL		5		
LECTURA FINAL		204406,4		
OBSERVACIONES: CORRECCION DE LECTURA INICIAL 2043958,8 LECTURA FINAL 204406,4,0				
HORA: 03:18				
GALONES ENTREGADOS ► 105,2 — 0 —				
CANTIDAD EN LETRAS UNO CERO CINCO, DOS				
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA Fredy A. SEGURA B.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 74091222		



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003236350-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	AP21	09.11.2023	Bogotá D.C.
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL L	9002232704		4500463700	FAC4105	

TRAZABILIDAD: CCL 4600171504 / FAT E3949 / CONSUMO AERONAVES APARTAD / T4 ENRIQUEZ JHON 1086137680

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-APAR		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		227,10	GLN	28.126,00	6.387.414,60

TOTALES

6.387.414,60

MONTO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON- SESENTA /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 09.11.2023 09:11:19

CARLCAAC

Pag. No. 1 / 1

COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA

COMBUSTIBLES DE AVIACION JET A1 Y AV GAS
CL 22 No 19-03 TEL. 3408561
email: combustiblesdecolombialtda@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia



FECHA DE EXPED.	FECHA VENCIMIENTO
20 10 2023	18 12 2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No E 3949

NIT. 900.223.270-4

SEÑORES:

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

CR 50 15 35

Bogotá D.C.

NIT. DEL CLIENTE 899999102 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764058147283 que habilita
desde E 3915 hasta E 4000. Vence 2024-10-18
No Somos Responsables de IVA. No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4731 13.80 X 1000

CONTRATO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
COMBUSTIBLE DE AVIACION JET A-1 CAREPA
SUMINISTRO 12 DE OCTUBRE 2023
AL ALA DEL AVION

ITEM	COMPROBANTE	GALONES	MATRICULA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49480	227,10	FAC 4105	0%	28.126,00	6.387.414,60
TOTAL DE GALONES		227,10	Total líneas o ítems: 1		SUBTOTAL	6.387.414,60
No. CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA CTA CTE 046221651				IVA		\$ 0,00
MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA NACIONAL				TOTAL DE LA OPERACIÓN		6.387.414,60
SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE CON SESENTA CENTAVOS						
Por medio de la presente factura de venta el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este documento y se obliga a pagar a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA el precio en la forma pactada en este documento. Esta factura se rige por el artículo 884 del código de comercio						

#\$15-01-05-000;116-02-A-COFAC-DILOA-2023;carlos.zapataf@fac.mil.co#\$



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Registro: 20/10/2023 22:00:59

ACEPTADO (Firma y Sello Autorizado)

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: b54a87c3d5c331a494b7cf29c25c737bd151dd94b7ae702c146f7e426dc14450885fa80c8bb8f430e8f106c18442f006 --Fecha y Hora de Expedición : 20/10/2023 10:02:53 p. m.



**COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA.**

NIT. 900.223.270-4

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 340 8561 - 317 665 3447
Bogotá, D.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° **49480**

HELIPUERTO CAREPA ANT		FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO 12 10 23		
JET-A1 ☒	AVGAS 100/130 ☐			
ENTREGADO A: FAC - 4105				
MATRICULA 4105		ORDEN DE VUELO 01V 119642		
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T4 Enrique Jhon		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 108637680		
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 				
NOTA: Se garantiza la cantidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.				
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒				
TIMBRE GALONES SUMINISTRADOS		2044064,0 LECTURA INICIAL		
60 4 3 5		0 0 0 0		
60 4 3 5		0 0 0 0		
		LECTURA FINAL 2044291,0		
OBSERVACIONES: REMARCAcion CONTADOR NO PUNTO LA CANTIDAD SUMINISTRADA 227,1 GAL				
HORA: 08:34 				
GALONES ENTREGADOS ▶ 227,1				
CANTIDAD EN LETRAS DOS DOS SIETE, UNO				
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA FREDY A. SEGURA B.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 74081888		



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003236351-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Comando Fuerza Aerea	NIT 899999102-2	CODIGO F000	ALMACEN AP21	FECHA 09.11.2023	CIUDAD Bogotá D.C.
PROVEEDOR COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL L	NIT 9002232704	CODIGO	No. PEDIDO 4500463700	DESTINO FAC4105	

TRAZABILIDAD: CCL 4600171504 / FAT E3950 / CONSUMO AERONAVES APARTAD / AT DUARTE YEPES YEISON1007557498

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-APAR		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		152,30	GLN	28.251,00	4.302.627,30
1351297	DICOA-APAR		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		230,80	GLN	28.251,00	6.520.330,80

TOTALES

10.822.958,10

MONTO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON- DIEZ /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 09.11.2023 09:12:59

CARLCAAC

Pag. No. 1 / 1

COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA

COMBUSTIBLES DE AVIACION JET A1 Y AV GAS
CL 22 No 19-03 TEL. 3408561
email: combustiblesdecolombialtda@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia



FECHA DE EXPED.	FECHA VENCIMIENTO
20 10 2023	19 12 2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No E 3950

NIT. 900.223.270-4

SEÑORES:

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

CR 50 15 35

Bogotá D.C.

NIT. DEL CLIENTE 899999102 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764058147283 que habilita
desde E 3915 hasta E 4000. Vence 2024-10-18
No Somos Responsables de IVA. No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4731 13.80 X 1000

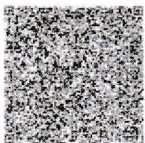
CONTRATO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
COMBUSTIBLE DE AVIACION JET A-1 CAREPA
SUMINISTRO 15 DE OCTUBRE 2023
AL ALA DEL AVION

ITEM	COMPROBANTE	GALONES	MATRICULA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49481	152,30	FAC 4105	0%	28.251,00	4.302.627,30
2	49482	230,80	FAC 4105	0%	28.251,00	6.520.330,80
TOTAL DE GALONES		383,10	Total líneas o ítems: 2	SUBTOTAL		10.822.958,10
No. CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA CTA CTE 046221651				IVA		\$ 0,00
MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA NACIONAL				TOTAL DE LA OPERACIÓN		10.822.958,10

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS

Por medio de la presente factura de venta el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este documento y se obliga a pagar a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA el precio en la forma pactada en este documento. Esta factura se rige por el artículo 884 del código de comercio

##\$15-01-05-000;116-02-A-COFAC-DILOA-2023;carlos.zapataf@fac.mil.co##\$



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Registro: 20/10/2023 22:07:46

ACEPTADO (Firma y Sello Autorizado)

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: f773999445c7f1d796fe0ca795afa79830d524eafa32e4873cfbc741e71c5a2051852fe27145183bbe9c387b6ac8e9a --Fecha y Hora de Expedición : 20/10/2023 10:10:47 p. m.



**COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA.**
NIT. 900.223.270-4

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 340 8561 - 317 665 3447
Bogotá, D.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° **49481**

HELIPUERTO CAREPA ANT		FECHA DE ENTREGA DÍA 15 MES 10 AÑO 23	
JET-A1 ☒	AVGAS 100/130 ☐		
ENTREGADO A: FAC-4105 - CARGO ETC			
MATRICULA 4105		ORDEN DE VUELO 1196796	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR Ar Duarte Lopez Kevin H.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 1007557498.	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 			
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo reciba, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.			
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒			
TIMBRE GALONES SUMINISTRADOS		2044291,1 LECTURA INICIAL	
60 4 3 7		0 0 1 5 2	
60 4 3 6		0 0 0 0 0	
		LECTURA FINAL 2044443,4	
OBSERVACIONES:			
HORA: 09:03			
GALONES ENTREGADOS ► 152,3			
CANTIDAD EN LETRAS UNO CINCO DOS, TRECE			
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA FREDY A. SEGURA B.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 74081288	



**COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA.**

NIT. 900.223.270-4

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 340 8561 - 317 665 3447
Bogotá, D.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° **49482**

HELIPUERTO CAREPA ANT		FECHA DE ENTREGA DIA 15 MES 10 AÑO 23		
JET-A1 ☒	AVGAS 100/130 ☐			
ENTREGADO A: 4105 - CARGO ESC.				
MATRICULA 4105 FAC		ORDEN DE VUELO 1196796.		
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR Ar. Duarte Yebes Kelson H		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 1007557498		
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 				
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.				
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒				
TIMBRE GALONES SUMINISTRADOS		LECTURA INICIAL 2044443,4		
LECTURA FINAL 2044674,2				
OBSERVACIONES:				
HORA: 11:30				
GALONES ENTREGADOS ► 230,8				
CANTIDAD EN LETRAS DOS TRECE CEROS, OCHO				
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA FREDY A. SEGURA B.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 74091800		



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003236375-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	AP21	09.11.2023	Bogotá D.C.
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL L	9002232704		4500463700	FAC4408	

TRAZABILIDAD: CCL 4600171504 / FAT E3951 / CONSUMO AERONAVES APARTAD / T4 CALDERON FELIPE 1022976189

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-APAR		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		141,60	GLN	28.263,00	4.002.040,80

TOTALES

4.002.040,80

MONTO: CUATRO MILLONES DOS MIL CUARENTA PESOS CON- OCHENTA /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 09.11.2023 09:14:38

CARLCAAC

Pag. No. 1 / 1

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

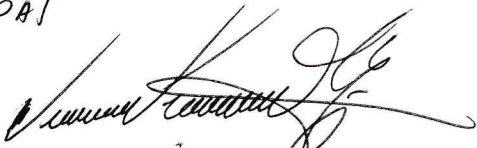
COR-CCL-282-2023

Señor
TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Ciudad

Atentamente me permito aclararle al señor TC que la factura No. E 3950 del 20 de octubre del 2023, contiene el vale No.49482, por error del tanqueador creyó que era un suministro apoyado por el Ejército colocando a cargo de EJC, pero este es un consumo de Fuerza Aérea.

Cordialmente,

PAT



JORGE ELIECER MÉNDEZ SUAREZ
Representante Legal

COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA

COMBUSTIBLES DE AVIACION JET A1 Y AV GAS
CL 22 No 19-03 TEL. 3408561
email: combustiblesdecolombialtda@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia



FECHA DE EXPED.	FECHA VENCIMIENTO
20 10 2023	19 12 2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No E 3951

NIT. 900.223.270-4

SEÑORES:

FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

CR 50 15 35

Bogotá D.C.

NIT. DEL CLIENTE 899999102 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764058147283 que habilita
desde E 3915 hasta E 4000. Vence 2024-10-18
No Somos Responsables de IVA. No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4731 13.80 X 1000

CONTRATO No. 116-02-A-COFAC-DILOA-2023
COMBUSTIBLE DE AVIACION JET A-1 CAREPA
SUMINISTRO 18 DE OCTUBRE 2023
AL ALA DEL AVION

ITEM	COMPROBANTE	GALONES	MATRICULA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49484	141,60	FAC 4408	0%	28.263,00	4.002.040,80
TOTAL DE GALONES		141,60	Total líneas o ítems: 1		SUBTOTAL	4.002.040,80
No. CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA CTA CTE 046221651					IVA	\$ 0,00
MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA NACIONAL				TOTAL DE LA OPERACIÓN		4.002.040,80
CUATRO MILLONES DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE CON OCHENTA CENTAVOS						

Por medio de la presente factura de venta el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este documento y se obliga a pagar a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA el precio en la forma pactada en este documento, Esta factura se rige por el artículo 884 del código de comercio

#\$15-01-05-000;116-02-A-COFAC-DILOA-2023;carlos.zapataf@fac.mil.co#



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Registro: 20/10/2023 22:14:28

ACEPTADO (Firma y Sello Autorizado)

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

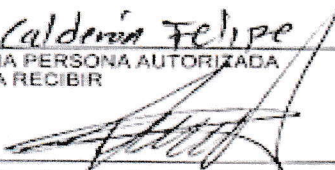
CUFE: 5ce5e060369a74801e555348cf2d0168b366db5d7e2d78bfd169a94e0b44f021903633732e2f93ce897692445e3207a3 --Fecha y Hora de Expedición : 20/10/2023 10:17:12 p. m.



**COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA CCL LTDA.**
NIT. 900.223.270-4

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 340 8561 - 317 655 3447
Bogotá, D.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° **49484**

HELIPUERTO CAREPA ANT		FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO 18 10 23	
JET-A1 ☒	AVGAS 100/130 ☐		
ENTREGADO A: FAC - 4408			
MATRICULA 4408		ORDEN DE VUELO 0/01197073	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR J. Calderín Felipe		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 1022976189	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 			
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.			
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒			
TIMBRE GALONES SUMINISTRADOS		2044830,2 LECTURA INICIAL 1 4 1	
4 4 0 4 3 9		0 0 0 0 0 LECTURA FINAL 2044971,8	
OBSERVACIONES:			
HORA 03:08			
GALONES ENTREGADOS ► 141,6			
CANTIDAD EN LETRAS UNO CUATRO UNO, SEIS.			
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA Fredy J. SEGORA B		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 74081028	

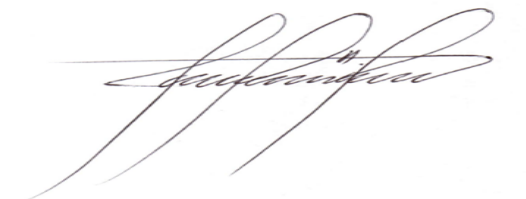
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA identificado(a) con NITPJ 9002232704 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 046221651 desde el 05 de julio de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de julio de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CERTIFICACIÓN

Yo, **ALEXANDER GONZALEZ BAUTISTA**, identificado con c.c. **12.136.498** de **Bogotá** en calidad de Revisor Fiscal de:

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, identificada con Nit: **900.223.270-4**.

ESTA EMPRESA SE ENCUENTRAN EN RELACIÓN A LOS APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL desde hace más de Seis (6) meses y para el mes de diciembre de 2023 Así:

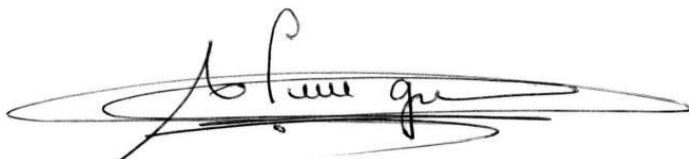
CONCEPTO	SITUACION
Sistema de Salud	Paz y Salvo
Riesgos Profesionales	Paz y Salvo
Pensiones	Paz y Salvo
Caja de Compensación	Paz y Salvo
SENA	Paz y Salvo
ICBF	Paz y Salvo

Se expide la presente certificación con destino a la **FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO FAC**, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTA:

De acuerdo al decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 donde señala los plazos que se tienen para pagar los aportes a seguridad social y aportes parafiscales, y teniendo en cuenta que siendo persona jurídica se toma los dos últimos dígitos del NIT sin considerar el dígito de verificación, la fecha oportuna que nos corresponde para realizar el pago es el día hábil No. 12 de cada mes; siendo decisión de la empresa pagar antes.

Cordialmente,



ALEXANDER GONZALEZ BAUTISTA

Revisor Fiscal

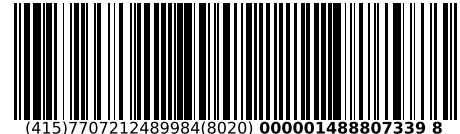
C.C. 12.136.498

TP 81734-T

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14888073398



(415)7707212489984(8020) 000001488807339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 3 2 7 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

COMCCL LTDA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 22 19 03

42. Correo electrónico

combustiblesdecolombialtda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 8 0 2 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 3 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 6 0 3

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 6 0 3

Otras actividades

1

2

50. Código

3 3 1 9 4 2 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	1	6	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 13 / 11 : 36: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

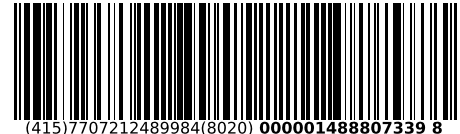
984. Nombre MENDEZ SUAREZ JORGE ELIECER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14888073398



(415)7707212489984(8020) 000001488807339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 3 2 7 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

0 5

72. Número

0 0 0

2 5 9 3

73. Fecha

2 0 0 8 0 6 0 3

2 0 1 8 1 2 1 8

74. Número de notaría

6 3

0 3

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 8 0 6 1 2

2 0 1 9 0 1 1 0

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 1 8 0 9 8 6 1

0 1 8 0 9 8 6 1

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

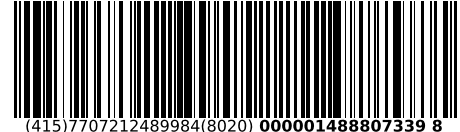
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14888073398



(415)7707212489984(8020) 000001488807339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 2 3 2 7 0

4

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

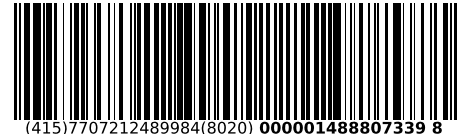
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 6 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 4 2 0 3 8 1 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MENDEZ	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ELIECER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 9 0 0 5 4 2 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MENDEZ	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ELIECER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14888073398



(415)7707212489984(8020) 000001488807339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 3 2 7 0 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

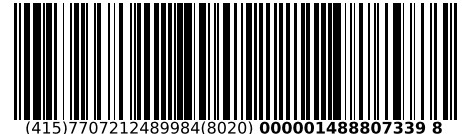
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 2 0 3 8 1 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MENDEZ	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ELIECER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 692,000,000	121. % Participación 8 1	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 6 1 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 3 8 9 3 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEXANDER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 6 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 2 2 6	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 1 8 2 1 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MENDEZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre VIVIANA	118. Otros nombres KATHERINN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 158,000,000	121. % Participación 1 9	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 2 1 8	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14888073398



(415)7707212489984(8020) 000001488807339 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 3 2 7 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 6 4 9 8		8 1 7 3 4 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	GONZALEZ	BAUTISTA	ALEXANDER	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 0 0 1 2 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 0 3 5		8 4 4 6 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GONZALEZ	MURILLO	WILIAN	ELIECER
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 5 0 4 0 1			